

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 3 de marzo de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de San Roque, dimanante de autos núm. 376/2010. (PD. 518/2016).*

NIG: 1103341C20101000450.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 376/2010. Negociado:

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Euroresa, S.L.

Procuradora: Sra. M.<sup>a</sup> Teresa Hernández Jiménez.

Contra: La Reserva Sherman, S.L. y Tricont Projects, S.L.

#### E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 376/2010 seguida a instancia de Euroresa, S.L. frente a La Reserva Sherman, S.L. y Tricont Projects, S.L. se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

S. S.<sup>a</sup> acuerda: Estimar la demanda interpuesta por la Procuradora doña Teresa Hernández Jiménez, en nombre y representación de la entidad Euroresa, S.L., contra las entidades mercantiles La Reserva Sherman, S.L., y Tricont Projects, S.L., condenando a las demandadas a abonar a la entidad actora de forma solidaria la cantidad de catorce mil doscientos veintiún euros con treinta y ocho euros (14.221,38), más intereses legales desde la interposición de la demanda, y costas.

Y encontrándose dicho demandado, La Reserva Sherman, S.L. y Tricont Projects, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En San Roque, a tres de marzo de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»